

SALVEMOS A LA FAMILIA



Movimiento Ciudadano en Defensa de la Vida y la Familia

Audiencia Pública – San Juan Comisión Legislación General del Senado de la Nación

Sres. Senadores Nacionales,
Sr. Vicegobernador y Pte. Nato de la Cámara de Diputados de la Provincia
Sres. Diputados Nacionales y Provinciales
Sres. Ciudadanos

Hoy represento a los más de 5000 ciudadanos, adultos y niños, familias en definitiva, que nos autoconvocamos el pasado 29 de mayo en donde ahora mismo nuevamente la ciudadanía sanjuanina se expresa en contra de este Proyecto. Tengo aquí más de 1000 Manifiestos de nuestro Movimiento Ciudadano surgido a raíz de la sorpresiva aprobación de este Proyecto en Diputados. Manifiestos firmados por estos ciudadanos, que confirman nuestra clara posición respecto del Matrimonio.

No representamos a ningún credo en particular, ni a ninguna posición política. Somos ciudadanos comunes, **sanjuaninos todos**.

Ciudadanos que nos hemos sentido **traicionados por los legisladores que votaron a favor de este Proyecto**, que no tuvieron el valor de declarar su posición frente al tema en sus campañas.

Por eso queremos expresar nuestro **rechazo a este proyecto de ley** que, con el fin aparente de "corregir la aplicación desigual de una norma jurídica", intenta equiparar una institución fundamental de la sociedad con las uniones de convivencia entre homosexuales.

Para justificar este Proyecto, los "militantes de las organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales y trans" -como los definió la Diputada Nacional Ibarra- (y aquí quisiera aclarar que por el contrario, nosotros somos **ciudadanos**, no **militantes**), digo que para justificar este Proyecto, se basan en dos argumentos centrales:

- Matrimonio y Familia son conceptos construidos socialmente y que deberían ampliarse a todo tipo de convivencias (Fassin, 2000)
- El concepto actual (arcaico, retrógado, limitado, superado) es discriminatorio y homofóbico, y violenta *derechos humanos universales* (fallo Seijas, 2009)

1. Se quiere cambiar el concepto actual de familia, para introducir otro "más amplio". Se quiere cambiar un pensamiento acordado culturalmente –único si se quiere- por otro pensamiento único que no tiene acuerdo social ni cultural.

Y aquí es donde el primer argumento cae por su propio peso.

SALVEMOS A LA FAMILIA



Movimiento Ciudadano en Defensa de la Vida y la Familia

Si el Matrimonio y la Familia son conceptos construidos socialmente, entonces es porque deben tener un amplio consenso social. Querer cambiar el concepto de matrimonio y familia que tenemos, y que se condice con el de la Constitución Nacional y Provincial, y el Código Civil y el derecho internacional en general y con jerarquía constitucional en particular, **implica cambiar un concepto aceptado socialmente, por otro cuya aceptación debería ser aprobada por la sociedad en su conjunto**, por ejemplo mediante plebiscito vinculante, so pena de ser impuesto anti-democráticamente.

De otro modo, para que nuestros legisladores actúen en representación de la sociedad, deben tener el mandato expreso y legítimo para actuar con dicha representación. Esto se dá con el voto del ciudadano, que acepta el programa político de sus candidatos. Y permítaseme decir que los Sres. Diputados Nacionales, así como los Sres. Senadores Nacionales, **NO POSEEN el mandato expreso y legítimo para variar el concepto social de matrimonio y familia**, razón suficiente para que el proyecto de Ley DEBA SER RECHAZADO sin más argumentaciones.

2. Toda sociedad supone la fijación de ciertas normas de convivencia, que identifican y distinguen a cada cultura.

Toda norma de convivencia supone delimitar derechos, garantías y deberes. **Mientras la norma no sea discriminatoria, la misma debe ser aceptada por los miembros de la sociedad que la han estipulado como necesaria.**

Y aquí viene a lugar el segundo argumento: Solamente podría darse cabida a este Proyecto de Ley, no votado por la ciudadanía, si la legislación vigente fuera **claramente discriminatoria de los derechos humanos, aunque sean de una minoría dentro de una minoría.**

Sin embargo, primero debería analizarse en profundidad **si verdaderamente la legislación es discriminatoria**. En segundo lugar, debería analizarse **si la solución que se propone con este Proyecto no produce nuevas formas de discriminación.**

Sres. Senadores: es evidente que no es necesario modificar el concepto de familia y matrimonio para salvaguardar derechos de parejas homosexuales que –supuestamente– no están debidamente legislados.

Y aún en el supuesto caso que la legislación vigente violentara derechos humanos universales y fundamentales, el RECHAZO al actual proyecto sería oportuno para analizar con mayor detenimiento la legislación correcta, adaptada a las situaciones actuales no contempladas en la legislación, **mediante nuevas figuras jurídicas distintas del matrimonio y de la familia**. Y esta postura no puede tildarse de absurda, ya que tiene una clara analogía con la legislación de las sociedades civiles con fines comerciales: no todas son sociedades de Hecho, ni SA, ni SRL, ni SE, ni UTEs, sino que cada tipo de sociedad comercial es contemplada por la ley con sus diversas manifestaciones y características.

SALVEMOS A LA FAMILIA



Movimiento Ciudadano en Defensa de la Vida y la Familia

La doctrina reiterada de nuestra Corte Suprema sostiene que **la ley debe ser igual para los iguales en igualdad de circunstancias**.¹ Y una pareja homosexual **es esencialmente distinta** de una pareja heterosexual.

3. Por otro lado, no podemos aceptar que la figura jurídica del matrimonio, según la legislación vigente, sea discriminatoria, homofóbica y contrarie derechos humanos de los homosexuales. Entonces también estarían discriminados los padres viudos o divorciados a quienes se les impide contraer matrimonio con sus hijos, por razón del vínculo. Y dichos casos tienen mayores y mejores argumentos genéticos, naturales, históricos y hasta bíblicos si se quiere. ¿Y por qué no deberían sentirse discriminadas las personas adultas que desean mantener relaciones sexuales con menores? De hecho, justamente mañana grupos minoritarios en el mundo festejan el Día Internacional del Amor por los Niños, por llamar con otro nombre a la “pederastia”.

Podríamos aceptar, como ya dije, un análisis de vacíos legales. Pero de ninguna manera que el matrimonio, caracterizado por la heterosexualidad, sea discriminatorio de una tendencia u opción de vida y comportamiento sexual determinado.

Los tratados europeos, como la CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UE, ARTÍCULO 9.- o el CONVENIO UE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Artículo 12; dicen: “A partir de la edad núbil, **el hombre y la mujer tienen derecho a casarse y a fundar una familia según las leyes nacionales que rijan el ejercicio de este derecho**”. Los países que suscriben estos acuerdos llevan años, a veces decenios, discutiendo este tema. Y más del 75% de estos países han encontrado soluciones a los derechos de los homosexuales sin necesidad de destruir la institución matrimonial fundada sobre la unión de un hombre y una mujer.

4. Nos catalogan de “homofóbicos” por rechazar este Proyecto.

El Plan Nacional contra la Discriminación (2005) define *homofobia* como “*Los sentimientos de rechazo y desprecio, que llegan a la violencia y la agresión contra estos seres humanos* (en este caso, personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género)”. Pero **valorar unas uniones más que otras no entraña valorar a unas personas más que a otras**, y opinar que el matrimonio y los derechos y obligaciones de éste (como la adopción y la educación de hijos) deben permanecer bajo el ámbito de la unión libre, estable y exclusiva entre un hombre y una mujer no puede ser catalogado de conducta homofóbica.

En la realidad, quienes opinamos así **somos frecuentemente agredidos por quienes falazmente nos acusan de “homofobia”**. Estas agresiones las hemos vivido durante la marcha en defensa de la Familia organizada por nuestro Movimiento, lo que puede ser corroborado en distintos artículos periodísticos locales.

¹ María Angélica Gelli, “Constitución de la Nación Argentina-Comentada y Concordada”, La Ley, Abril de 2005, pág. 182 y ss.

SALVEMOS A LA FAMILIA



Movimiento Ciudadano en Defensa de la Vida y la Familia

5. En definitiva, los 5000 ciudadanos sanjuaninos, abuelos, padres, madres, jóvenes, adolescentes y niños, verdaderas familias, que nos congregamos el 29 de mayo y que hoy nos volvemos a congregar fuera de este recinto, solicitamos al Honorable Senado **que rechace** este Proyecto de Ley, ya que:

- no existe una legitimación dada por el voto ciudadano para un cambio de este tenor;
- no se ha dado la posibilidad a la ciudadanía toda de defenderse de la militancia de ciertos sectores, expresando libremente su opinión mediante un plebiscito vinculante, que bien podría realizarse en las próximas elecciones generales;
- no tenemos garantías que este Proyecto introduzca groseras formas de discriminación;
- no da un trato igualitario ante la ley, ya que intenta equiparar uniones de convivencia esencialmente distintas;
- destruye una institución aceptada por la gran mayoría de la ciudadanía, bajo aparentes y falaces argumentos de homofobia y discriminación.

Dr.Ing. Alejandro Hoesé
DNI 16.666.217
Ciudadano